



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 133/21

Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.826, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 161/21-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Abril del ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Abril de 2021.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Abril de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA